



PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, ASÍ COMO LAS ETAPAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2024/2025

INFORMACIÓN PARA LAS FAMILIAS

La información sobre el proceso de admisión para el curso escolar 2024-2025 (normativa, baremo, criterios de admisión, procedimiento, etc.) se puede consultar en la página web de la Comunidad de Madrid:

comunidad.madrid/url/admision-educacion

Las actuaciones, fechas y plazos más importantes a tener en cuenta por las familias son los siguientes:

FECHAS Y PLAZOS	PRINCIPALES ACTUACIONES
Del 3 al 16 de abril	Plazo de presentación de solicitudes para el proceso ordinario de admisión.
Día 23 de abril	Publicación del listado provisional de alumnos solicitantes.
Días 24, 25 y 26 de abril	Plazo de reclamación al listado de alumnos solicitantes.
Día 7 de mayo	Publicación de los listados provisionales de puntuación. Estos listados incluirán la resolución de las reclamaciones al listado de alumnos solicitantes.
Días 8, 9 y 10 de mayo	Plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de puntuaciones.
Día 20 de mayo	Publicación del listado definitivo de puntuaciones.
Día 31 de mayo	Publicación de la lista de admitidos en cada centro.
Días 4, 5 y 6 de junio	Plazo voluntario para realizar solicitud complementaria ante el SAE: exclusivamente para alumnos que han participado en el proceso de admisión y, tras su resolución, carecen de plaza escolar para el curso 2024/2025.
Del 13 a 28 de junio	Plazo de matriculación en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial.
Del 13 de junio a 5 de julio	Plazo de matriculación en los centros de Educación Secundaria.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para participar en el proceso ordinario de admisión podrán presentarse del **3 al 16 de abril del 2024**, ambas fechas inclusive.

La solicitud de admisión se podrá presentar por vía telemática, dirigida al primer centro incluido en la misma, o bien de manera presencial en el centro elegido en primera opción. En el primer supuesto, las familias utilizarán la Secretaría Virtual, accesible en la web comunidad.madrid/url/admision-educacion o en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid.

Sólo podrá presentarse una solicitud por alumno. **La presentación de más de una solicitud dará lugar a la anulación de todas.**



En las solicitudes de admisión para Bachillerato sólo podrá incluirse una modalidad, y en el caso de la modalidad de artes una única vía.

Además, en la presentación de solicitudes hay que tener en cuenta lo siguiente:

- Toda solicitud de admisión será cumplimentada y firmada por ambos progenitores o tutores legales, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad, en cuyo caso se deberá presentar la oportuna declaración responsable.
- Se podrá acceder a la Secretaría Virtual mediante las siguientes opciones:
 - Certificado digital.
 - Identificación electrónica Cl@ve.
 - Acceso sin certificado digital a través del registro informático @SCV, que se activará mediante un mensaje al teléfono móvil, lo que permitirá acceder con su DNI y clave.
 - Acceso a través de la validación de credenciales de la aplicación Roble/Raíces. Con el fin de facilitar la utilización de esta opción, los centros podrán generar las credenciales de acceso si no se dispone de las mismas y se tienen hijos matriculados en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso escolar 2023/2024.

Por último, se recuerda que a las solicitudes de alumnos con necesidades educativas especiales se adjuntará el anexo V facilitado por la red de orientación especializada, a petición de las familias.

LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITANTES

El día **23 de abril** se hará pública la información relativa al listado provisional de alumnos solicitantes de plaza escolar. Los interesados podrán consultar, a través de la Secretaría Virtual, si su instancia está incluida entre las del centro elegido en primera opción. Aquellos que no tengan acceso a la Secretaría Virtual podrán realizar esa consulta de manera presencial, y previa identificación, en el centro solicitado en primera opción.

Las reclamaciones al listado de solicitantes podrán presentarse los días **24, 25 y 26 de abril**, y se realizarán por la misma vía por la que se presentó la solicitud: telemática o presencial. La resolución a tales reclamaciones quedará reflejada en la publicación de los listados provisionales de puntuación.

PUNTUACIONES PROVISIONALES Y DEFINITIVAS

El **7 de mayo** se podrán consultar las puntuaciones provisionales obtenidas tras la baremación realizada para cada uno de los centros incluidos en la solicitud. Se accederá a esta información bien a través de la Secretaría Virtual o de manera presencial en el centro solicitado en primer lugar.

Se podrá presentar reclamación a la puntuación provisional durante los días **8, 9 y 10 de mayo**. La puntuación de los criterios comunes se reclamará ante el centro solicitado en primera opción y la puntuación de los criterios específicos ante los centros respectivos.

Las puntuaciones definitivas se publicarán y podrán consultarse el **20 de mayo** del mismo modo que las provisionales.



La comprobación y, en su caso, reclamación a las puntuaciones provisionales tiene una importancia esencial en el proceso de admisión, pues las puntuaciones definitivas que finalmente se obtengan se utilizarán por la aplicación Raíces para la adjudicación de plaza escolar en cada centro.

LISTADOS DE ADMITIDOS

Los listados de admitidos en cada centro se harán públicos el **31 de mayo**. En la adjudicación de plaza escolar se intentará atender la primera opción señalada en la solicitud. Si ello no fuera posible, se procurará adjudicar plaza escolar en alguno de los restantes centros incluidos en la solicitud. Por ello, se insiste en la importancia de valorar la decisión del centro solicitado en primera opción, así como la conveniencia de incluir varios centros o completar la solicitud hasta el número máximo de centros que admite.

SOLICITUD COMPLEMENTARIA

Exclusivamente para el alumnado que ha participado en el proceso de admisión y, tras la resolución del mismo, carece de plaza escolar para el curso 2024/2025, durante los días **4, 5 y 6 de junio** se podrá presentar una solicitud complementaria ante el Servicio de Apoyo a la Escolarización (SAE) que corresponda, que resolverá al efecto antes del **19 de junio**.

MATRÍCULACIÓN DE ALUMNOS

Una vez adjudicada la plaza definitiva, se debe hacer efectiva la matrícula en el centro asignado. El plazo de matriculación en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial es del **13 al 28 de junio** de 2024 y en los centros de Educación Secundaria del **13 de junio al 5 de julio** de 2024.

ANEXO I

BAREMO DE SOLICITUDES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2024/2025 EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS. CENTROS QUE IMPARTEN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Criterios prioritarios:

1. Hermanos matriculados en el centro.
En caso de que haya un hermano matriculado en el centro solicitado: 15 puntos.
En caso de que haya dos o más hermanos matriculados en el centro solicitado: 30 puntos.
2. Proximidad del domicilio o lugar de trabajo de los padres o tutores legales del alumno.
Domicilio o lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutores legales del alumno situado en el mismo municipio que el centro solicitado: 12 puntos.
En el caso del municipio de Madrid, además de la puntuación obtenida por el apartado anterior, si el domicilio familiar o lugar de trabajo de uno de los padres o tutores legales del alumno está ubicado en el mismo distrito municipal que el centro solicitado: 1 punto.
Domicilio o lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutores legales del alumno situado en un municipio de la Comunidad de Madrid distinto al del centro solicitado: 8 puntos.
3. Renta de la unidad familiar.
Alguno de los padres o tutores legales del alumno es beneficiario de la ayuda de la renta mínima de inserción o del ingreso mínimo vital: 12 puntos.

Criterios complementarios:

4. Padres o tutores legales del alumno que trabajen en el mismo centro para el que se solicita plaza: 10 puntos.
5. Alumno solicitante perteneciente a familia numerosa. El concebido no nacido se contabilizará a los efectos de aplicación del presente criterio de admisión.
1º Familia numerosa general: 10 puntos.
2º Familia numerosa especial: 11 puntos.
6. Alumno solicitante nacido en parto múltiple: 3 puntos.
7. Alumno solicitante perteneciente a familia monoparental: 3 puntos.
8. Alumno solicitante en situación de acogimiento familiar: 3 puntos.
9. Existencia de discapacidad física, psíquica o sensorial legalmente acreditada del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los tutores legales del alumno: 7 puntos.
10. Condición de víctima de violencia de género o del terrorismo: 2 puntos.

11. Condición de antiguo alumno del propio alumno, de los padres, tutores legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza: 4 puntos.
12. Otra circunstancia, que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el centro según criterios objetivos y que deben ser hechos públicos por el centro: 3 puntos.

Criterios de desempate:

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando los criterios en el orden que a continuación se exponen.

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro solicitado.
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio o lugar de trabajo de alguno de los padres o tutores legales del alumno.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta de la unidad familiar.
4. Mayor puntuación en el apartado de padres o tutores legales del alumno que trabajen en el mismo centro para el que se solicita plaza.
5. Mayor puntuación en el apartado alumno perteneciente a familia numerosa.
6. Mayor puntuación en el apartado alumno solicitante nacido de parto múltiple.
7. Mayor puntuación en el apartado alumno solicitante perteneciente a familia monoparental.
8. Mayor puntuación en el apartado alumno solicitante en situación de acogimiento familiar.
9. Mayor puntuación en el apartado discapacidad legalmente reconocida del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los tutores legales del alumno.
10. Mayor puntuación en el apartado condición de víctima de violencia de género o del terrorismo.
11. Mayor puntuación en el apartado condición de antiguo alumno del propio alumno, de los padres, tutores legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza.
12. Mayor puntuación en el apartado de otra circunstancia acordada por el centro según criterios objetivos y que deben ser hechos públicos por el centro.
13. Sorteo público realizado por la consejería competente en materia de Educación.

PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS
SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS. CURSO 2024-2025

CIRCUNSTANCIAS Y SUPUESTOS APROBADOS POR EL CENTRO PARA EL CRITERIO COMPLEMENTARIO DE ADMISIÓN (*)
1. Alumnos del Primer Ciclo de Infantil del Colegio Ntra. Sra. de Loreto FESD.
2. Alumnos del Centro Elemental y Profesional de Música o de la Escuela Superior de Música Loreto FESD.
3. Antiguos alumnos de los colegios de la FESD.
4. Hermanos de alumnos en ciclos no concertados del Colegio Ntra. Sra. de Loreto FESD.
5. Hermanos de alumnos del aula estable ALEPH-TEA del Colegio Ntra. Sra. de Loreto FESD.
6. Padre, madre, tutor/a legal antiguos alumnos del Colegio Ntra. Sra. de Loreto FESD.
7. Padre, madre, tutor/a legal que sean trabajadores de los colegios FESD.

* Punto 12 "Otra circunstancia, que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el centro según criterios objetivos que deben ser hechos públicos por el centro".

* Para cualquiera de estos supuestos se entregará el Certificado del centro que justifique la situación de procedencia.

ANEXO I

CENTRO: 28016694 - CENTRO PRIVADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA "COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LORETO FESD" de MADRID

PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2024/2025

PLAZAS VACANTES OFERTADAS

Enseñanza: Segundo Ciclo de Educación Infantil (LOMLOE)

Curso	Unidades	Plazas	Reserva alumnado		Vacantes			
			Centro	Adscripción única	Ordinarias	NCE	NEE	Sec. Ling
Tres Años	4	80	0	0	68	4	8	0
Cuatro Años	4	80	79	0	1	0	0	0
Cinco Años	4	80	83	0	0	0	0	0

Enseñanza: Educación Primaria (LOMLOE)

Curso	Unidades	Plazas	Reserva alumnado		Vacantes			
			Centro	Adscripción única	Ordinarias	NCE	NEE	Sec. Ling
1º de Educ. Prima. (LOMLOE)	4	100	100	0	0	0	0	0
2º de Educ. Prima. (LOMLOE)	3	75	77	0	0	0	0	0
3º de Educ. Prima. (LOMLOE)	4	100	92	0	8	0	0	0
4º de Educ. Prima. (LOMLOE)	4	100	101	0	0	0	0	0
5º de Educ. Prima. (LOMLOE)	3	75	75	0	0	0	0	0
6º de Educ. Prima. (LOMLOE)	3	75	80	0	0	0	0	0

Enseñanza: Educación Secundaria Obligatoria (LOMLOE)

Curso	Unidades	Plazas	Reserva alumnado		Vacantes			
			Centro	Adscripción única	Ordinarias	NCE	NEE	Sec. Ling
1º de E.S.O. (LOMLOE)	3	75	82	0	0	0	0	0
2º de E.S.O. (LOMLOE)	3	75	78	0	0	0	0	0
3º de E.S.O. (LOMLOE)	3	90	76	0	14	0	0	0
4º de E.S.O. (LOMLOE)	3	90	92	0	0	0	0	0

Ref.Doc.: RelPlazVacOfertPub.xml

Fecha generación: 02/04/2024 08:43:15

Cód.Centro: 28016694



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES

La adjudicación de las plazas vacantes se realizará respetando, en caso de existir, la prioridad de los centros adscritos y teniendo en cuenta lo siguiente:

* Los alumnos procedentes de centros con adscripción única que no hayan presentado solicitud de admisión obtendrán plaza de forma directa. No obstante, si dicho alumnado participa en el proceso de admisión y obtiene plaza en otro centro perderá dicha reserva.

* Para el resto de solicitudes ordinarias, la adjudicación de las plazas ofertadas en cada centro aplicará el siguiente orden de prioridad:

1. Alumnos procedentes de centros con adscripción múltiple ordinaria:
 - 1.1. Solicitudes que han pedido el centro en primera opción
 - 1.2. Solicitudes que han pedido el centro en otras opciones sin diferenciar por orden de petición
2. Alumnos procedentes de centros con adscripción múltiple bilingüe:
 - 2.1. Solicitudes que han pedido el centro en primera opción
 - 2.2. Solicitudes que han pedido el centro en otras opciones sin diferenciar por orden de petición
3. Alumnos procedentes de centros no adscritos:
 - 3.1. Solicitudes que han pedido el centro en primera opción
 - 3.2. Solicitudes que han pedido el centro en otras opciones sin diferenciar por orden de petición

Dentro de cada uno de estos grupos, las solicitudes serán ordenadas según la puntuación obtenida en cada centro solicitado.

En caso de empate en puntuación entre varias solicitudes dentro del mismo grupo se aplicarán los criterios de desempate recogidos en la normativa vigente.

En Madrid, a 2 de abril de 2024

V.ºB.º La Directora.

Colegio
Nuestra Señora de Loreto
fesd
Madrid

Nota: la oferta de vacantes se corresponde con la oferta comunicada por la DAT correspondiente.

Ref.Doc.: RelPlaVacOfertPub.xml

Fecha generación: 02/04/2024 08:43:15

Cód.Centro: 28016694



Sello del centro y fecha de registro

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2024/2025
SE RUEGA CUMPLIMENTAR CON LETRA MAYÚSCULA

DATOS PERSONALES

1.- Datos del alumno: Los alumnos matriculados alguna vez en la Comunidad de Madrid deben rellenar el NIA (Número de identificación del alumno). Si no conoce, consúltelo en el centro de matriculación actual o en el de última matrícula.

Form fields for personal data: NIA, Nombre, Apellido 1, Apellido 2, N° Documento, Fecha de nacimiento, Sexo, Provincia de nacimiento, Municipio, País de nacimiento, Nacionalidad.

2.- Datos familiares: padres o tutores legales del menor (TL)

Form fields for family data: PADRE/MADRE/TL1, N° Documento, Nombre, Apellido 1, Apellido 2, A efectos de comunicación e información, E-mail, Teléfono móvil.

DATOS DE ESCOLARIZACIÓN

CENTRO EDUCATIVO DE PROCEDENCIA en el que se encuentra MATRICULADO el alumno en el curso actual 2023/2024

Options for center of origin: Ninguno, comienza la escolarización; Centro de la Comunidad de Madrid; Centro de otra Comunidad Autónoma; Centro de un país extranjero.

Form fields for center of origin: País, Código centro, Denominación, Provincia, Etapa, Curso.

ESTUDIOS (ETAPA Y CURSO) EN LOS QUE SOLICITA PLAZA ESCOLAR PARA EL CURSO ESCOLAR 2024/2025

Options for studies: SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (1º, 2º, 3º curso); EDUCACIÓN PRIMARIA (1º-6º); EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (1º-4º).

Options for IES BILINGÜES: Nivel B1 (1º y 2º ESO); Nivel B2 (3º y 4º ESO).

Options for BACHILLERATO: 1º, 2º.

Options for MODALIDADES 1º BACHILLERATO: Ciencias y Tecnología; General; Artes; Humanidades y C.C.Sociales.

Options for MODALIDADES 2º BACHILLERATO: Ciencias y Tecnología; General; Artes; Humanidades y C.C.Sociales.

Options for EDUCACIÓN ESPECIAL: E.Infantil Especial (EIE); E.Básica Obligatoria (EBO); Talleres Formativos (TF).

Options for MODALIDADES 2º BACHILLERATO: Ciencias y Tecnología; General; Artes; Humanidades y C.C.Sociales.

Options for MODALIDADES 2º BACHILLERATO: Ciencias y Tecnología; General; Artes; Humanidades y C.C.Sociales.

Options for EDUCACIÓN ESPECIAL: E.Infantil Especial (EIE); E.Básica Obligatoria (EBO); Talleres Formativos (TF).

Options for EDUCACIÓN ESPECIAL: E.Infantil Especial (EIE); E.Básica Obligatoria (EBO); Talleres Formativos (TF).

CENTROS EN LOS QUE SOLICITA SER ADMITIDO PARA EL CURSO ESCOLAR 2024/2025

La presente solicitud de admisión será baremada por todos los centros que figuren incluidos en la misma y que asignarán la puntuación que corresponda en cada caso. Para ello es necesario indicar en cada centro solicitado los criterios específicos que se alegan.

La puntuación final que se obtenga para cada centro podrá ser diferente en función de los criterios de baremación aplicables en cada caso.

CENTROS SOLICITADOS POR ORDEN DE PRIORIDAD CRITERIOS ESPECÍFICOS CUYA BAREMACIÓN SE SOLICITA

Table with columns: Código centro, Denominación del centro, Municipio, Sección Lingüística, Hermanos matriculados en el centro, Padres o tutores legales que trabajen en el centro, Alumno, padres, tutores legales o hermanos antiguos alumnos del centro, Criterio acordado por el centro, Otros hermanos solicitantes en el mismo centro (1). Rows 1º to 6º.

(1) En la presente convocatoria también han solicitado plaza en alguno de dichos centros los siguientes hermanos del alumno:

Table for siblings: Nombre y apellidos, Etapa-curso, Centros (checkboxes 1-6), Nombre y apellidos, Etapa-curso, Centros (checkboxes 1-6).

CRITERIOS PRIORITARIOS

1. HERMANOS MATRICULADOS EN ALGUNO DE LOS CENTROS SOLICITADOS

En alguno de los centros solicitados cursan estudios los siguientes hermanos del alumno:

Table for siblings: Nombres y apellidos, NIA, Etapa-curso, Centros (checkboxes 1-6).

2. PROXIMIDAD DEL DOMICILIO FAMILIAR O LUGAR DE TRABAJO. Señale con una X el domicilio elegido a efectos de baremación

Localización del domicilio elegido a efectos de baremación:

Form fields for address: Elegir una opción (Domicilio familiar/laboral), Tipo de vía y denominación, N°, Escalera, Piso, Puerta, CP, Municipio, Provincia.

En caso de optar por el domicilio laboral: Se aporta certificación del domicilio laboral de los padres o tutores legales



3. RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR

El padre, madre o tutor legal del alumno percibe la renta mínima de inserción

El padre, madre o tutor legal del alumno percibe el ingreso mínimo vital

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS

4. PADRES O TUTORES LEGALES QUE TRABAJEN EN ALGUNO DE LOS CENTROS SOLICITADOS

En alguno de los centros solicitados trabaja alguno de los padres o tutores legales del alumno:

Nombre y apellidos del padre, madre o TL1	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6
Nombre y apellidos del padre, madre o TL2	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6

5. SITUACIÓN DE FAMILIA NUMEROSA

SÍ Categoría GENERAL ESPECIAL Comunidad Autónoma de expedición: _____

SÍ Presenta informe médico con fecha prevista de parto y gestación múltiple

6. ALUMNO NACIDO EN PARTO MÚLTIPLE SÍ Presenta acreditación de nacimiento en parto múltiple

7. ALUMNO PERTENECIENTE A FAMILIA MONOPARENTAL SÍ Presenta acreditación de pertenencia a familia monoparental

8. ALUMNO SOLICITANTE EN SITUACIÓN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR SÍ Presenta acreditación de la situación de acogimiento familiar

9. SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL DEL ALUMNO, PADRES, HERMANOS O TUTORES LEGALES
Si está expedido en una Comunidad Autónoma distinta de la Comunidad de Madrid se debe aportar certificado

DATOS PERSONALES de la persona con discapacidad o de su tutor legal	<input type="radio"/> NIF <input type="radio"/> NIE <input type="radio"/> Otro	Nombre y Apellidos	Nº Documento	Parentesco
---	--	--------------------	--------------	------------

10. CONDICIÓN DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DEL TERRORISMO

El solicitante presenta acreditación de condición de víctima de violencia de género víctima del terrorismo

11. ANTIGUO ALUMNO: PROPIO ALUMNO, PADRE, MADRE, TUTOR LEGAL O, ALGÚN HERMANO DEL SOLICITANTE SON ANTIGUOS ALUMNOS DE ALGUNO O ALGUNOS DE LOS CENTROS SOLICITADOS
Indicar nombre y apellidos, nivel o etapa cursada, año y centro o centros incluidos en la solicitud en los que estuvo escolarizado

Nombre y apellidos	Nivel cursado	Año	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6
Nombre y apellidos	Nivel cursado	Año	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6
Nombre y apellidos	Nivel cursado	Año	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6

12. OTRA CIRCUNSTANCIA ACORDADA JUSTIFICADAMENTE POR EL CENTRO

Se aporta documentación acreditativa para los siguientes centros 1 2 3 4 5 6

13. CRITERIO ESPECÍFICO EXCLUSIVAMENTE PARA EL ACCESO AL BACHILLERATO: EXPEDIENTE ACADÉMICO

SÍ NO Se aporta certificación académica

INFORMACIÓN RELATIVA A NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO ASOCIADAS A DISCAPACIDAD PSÍQUICA, FÍSICA O SENSORIAL

SÍ NO El solicitante presenta acreditación o certificación de necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a discapacidad psíquica, física o sensorial, emitido por el Equipo, Servicio o Departamento de Orientación, según corresponda en cada caso.

SÍ NO El solicitante pudiera presentar necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad psíquica, física o sensorial.

NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA ASOCIADAS A SITUACIONES DE DESVENTAJA SOCIAL

SÍ NO El solicitante acredita haber recibido apoyo en cualquier modalidad de compensación educativa.

Informes de carácter académico relativos a la escolarización anterior.

Otros informes de carácter socioeconómico complementarios.

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):

NIF/NIE del alumno, padre, madre o tutores legales	Únicamente en aquellos casos marcados previamente en la solicitud
Información de empadronamiento	
Información de la Renta Mínima de Inserción	
Información del Ingreso Mínimo Vital	
Título de familia numerosa	
Certificado de discapacidad expedido por la Comunidad de Madrid	

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente:
<http://www.comunidad.madrid/node/54664>

En....., a..... de..... de 2024

Firma del padre, madre o tutor legal del alumno Firma del padre, madre o tutor legal del alumno Firma del alumno (si es mayor de edad)

IMPORTANTE: SOLO SE PRESENTARÁ UNA SOLICITUD. La presentación de más de una solicitud dará lugar a la anulación de todas ellas.

DESTINATARIO	DIRECTOR O TITULAR DEL CENTRO.....
	MUNICIPIO.....

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, D.G. de Educación Infantil, Primaria y Especial (ECU).

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto con el Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org.

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos sus datos personales y con qué fines se tratarán?

ADMISIÓN EN CENTROS NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Admitir a los alumnos en centros educativos sostenidos con fondos públicos para matricularse en las distintas enseñanzas no universitarias.

Se recogen consentimientos adicionales

Consentimiento /autorización consulta de datos económicos en otras administraciones.

3. ¿Cuál es la legitimación en la que se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre. Orden 1240/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Madrid. ORDEN 123/2015, de 26 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, sobre admisión de alumnos de primer ciclo de Educación Infantil, en centros públicos y en centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

No se realizan cesiones de datos personales.

8. Transferencias Internacionales.

No.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguros.

12. Fuente de la que proceden los datos

Interesado y Terceros.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.